



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA. - 7 ABR 1995

VISTO: El Expediente N^o 007/95, Letra C.D., y la nota presentada por la señora Presidenta de la "Casa del Niño San Francisco de Asís", mediante el cual solicita exención del pago de Impuestos y Tasas Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante es una entidad civil sin fines de lucro y de bien público destinada a la atención y protección del niño;

Que pese a que las Ordenanzas Fiscales anteriores y actuales establecían y establecen exenciones para las entidades dedicadas a la Asistencia Social o de Bien Público tal el caso particular de la entidad recurrente, no se registra solicitud formal alguna, motivo por el cual y pese a que la actividad se encontraba exenta, han seguido calculandose los importes correspondientes al Impuesto Inmobiliario y a las Tasas Generales por Servicios Municipales;

Que respecto de la Tasa General por Servicios Municipales y el Impuesto Inmobiliario en la Ordenanza Fiscal vigente al momento en que la Comisión de Tierras Fiscales le entrega el Permiso de Ocupación, en sus Artículos 178^o, Inc. A) y 162^o, Inc. 3) respectivamente, se establecía la excepción para las Asociaciones de Bien Público;

Que en razón de los argumentos esgrimidos y contemplados también en la Ordenanza Fiscal vigente, cabría extender los alcances de las exenciones hasta el momento en que comienzan a

ES COPIA FIEL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

LO UNIDA... (Firma manuscrita)

SUSANA GOMEZ
Letra A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

generarse las deudas;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste
Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- RECONOCER en favor de la "Casa del Niño San Fran-
cisco de Asís", identificada catastralmente como Sección "L",
Macizo 86, Parcela 5 del Barrio Los Alakalufes, cuyo número de
Partida es D-22855235, los beneficios de las exenciones previs-
tas en la Ordenanza Fiscal vigente Artículos 164º, Inc. A) (Tasas
Generales por Servicios Municipales) y 176º, Inc. 3) (Impuesto
Inmobiliario), hasta alcanzar las sumas adeudadas por Tasa Gene-
ral por Servicios Municipales y por Impuesto Inmobiliario, desde
el 1º de Abril de 1991 hasta el 2 de Enero de 1995, en ambos
casos.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su
promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1512 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15-03-95

C. D.
Ampl.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

ES COPIA FIEL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

ALDO J. DEL...
Presidente
Concejo Deliberante

MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

[Firma]
SUSANA GOMEZ
División
Catastro y Registro
Ushuaia

USHUAIA, - 7 ABR 1995

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1512 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se reconoce en favor de la "Casa del Niño San Francisco de Asis", identificada catastralmente como Sección "L", Macizo 86, Parcela 5 del Barrio Los Alakalufes, cuyo número de Partida es D-22855235, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente Artículos 1649, Inc. A) (Tasas Generales por Servicios Municipales) y 1769, Inc. 3) (Impuesto Inmobiliario), hasta alcanzar las sumas adeudadas por Tasas Generales por Servicios Municipales y por Impuesto Inmobiliario, desde el 19 de Abril de 1991 hasta el 02 de Enero de 1995, en ambos casos.

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1512 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se reconoce en favor de la "Casa del Niño San Francisco de Asis", identificada catastralmente como Sección "L", Macizo 86, Parcela 5 del Barrio Los Alakalufes, cuyo número de Partida es D-22855235, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente Artículos 1649, Inc. A) (Tasas Generales por Servicios Municipales) y 1769, Inc. 3) (Impuesto Inmobiliario), hasta alcanzar las sumas adeudadas por Tasas Generales por Servicios Municipales y por Impuesto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.


SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
 Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

Inmobiliario, desde el 10 de Abril de 1991 hasta el 02 de Enero de 1995, en ambos casos.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.
ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 450 /95.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Florencia J. Pastor
FLORENCIA J. PASTOR
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Mario D. Daniele
MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

Susana Gomez
SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia